



COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección

Asunción, 05 de agosto de 2026.

NOTA N°: 434/2026

Señor: Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, en atención a lo dispuesto en el **Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 197/2026**, con el propósito de justificar la **convocatoria no planificada** correspondiente al llamado por la modalidad **Vía a la Excepción por Urgencia Impostergable con Intención de Compra**, para las **"REPARACIONES MAYORES DE LA ESCUELA DE SUB OFICIALES DE LA ARMADA (EFSOA)"**, con **Intención de Compra N° 1199**.

Que, el referido llamado no se encontraba inicialmente programado en el **Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026**, debido a que la Armada Paraguaya no contaba con disponibilidad presupuestaria suficiente en el **Objeto del Gasto 595 – "Reparaciones Mayores de Inmuebles"**, circunstancia que imposibilitaba iniciar oportunamente las gestiones para la ejecución de las reparaciones requeridas.

No obstante, actualmente existe una **necesidad de carácter urgente e impostergable de realizar las reparaciones mayores de la Escuela de Sub Oficiales de la Armada (EFSOA)**, a fin de poner sus instalaciones en condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad, salubridad y funcionamiento, de manera que puedan ser utilizadas para albergar a los **Cadetes de la Academia Militar "Mcal. Francisco Solano López"**.

La necesidad reviste especial urgencia considerando que los citados Cadetes **no cuentan actualmente con instalaciones edilicias fijas y adecuadas para su alojamiento y el normal desarrollo de sus actividades**, como consecuencia de la ejecución de las obras de construcción de la nueva sede de la Academia Militar. Esta situación genera la necesidad inmediata de disponer de una infraestructura alternativa que reúna las condiciones mínimas necesarias para garantizar su permanencia, formación y bienestar durante el periodo que demande la culminación y habilitación de la nueva sede.

En ese contexto, las instalaciones de la **Escuela de Sub Oficiales de la Armada (EFSOA)** constituyen una alternativa institucional idónea para atender dicha necesidad; sin embargo, para que las mismas puedan ser efectivamente utilizadas por los Cadetes resulta indispensable la ejecución previa de **reparaciones mayores**, debido al estado actual de la infraestructura y a la necesidad de adecuarla a las condiciones de seguridad, habitabilidad, funcionamiento y salubridad requeridas para el alojamiento del personal militar en formación.

Cabe señalar que, pese a la importancia y urgencia de estas intervenciones, la **Armada Paraguaya no disponía inicialmente de los créditos presupuestarios necesarios para afrontar los trabajos**, motivo por el cual el presente llamado no pudo ser previsto ni incorporado oportunamente dentro de la programación inicial del PAC 2026.





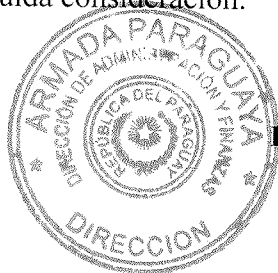
Posteriormente, y atendiendo a la necesidad institucional planteada, el **Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación dispuso la cesión de los créditos presupuestarios necesarios a favor de la Armada Paraguaya**, posibilitando recién a partir de dicha asignación la disponibilidad de los recursos requeridos y, consecuentemente, el inicio de las gestiones administrativas y presupuestarias destinadas a llevar adelante el presente procedimiento de contratación.

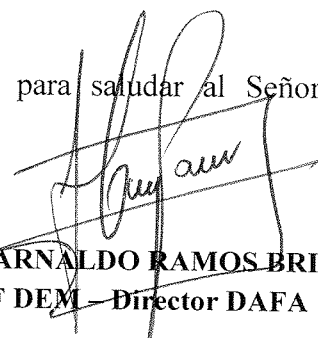
En consecuencia, la incorporación de este llamado con posterioridad a la planificación inicial responde a una circunstancia sobreviniente vinculada, por una parte, a la **urgente necesidad de contar con instalaciones adecuadas para albergar a los Cadetes de la Academia Militar “Mcal. Francisco Solano López”** y, por otra, a que la disponibilidad presupuestaria necesaria para ejecutar las reparaciones se concretó únicamente después de la mencionada **cesión de créditos presupuestarios realizada por el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación**.

Por tanto, considerando la necesidad de ejecutar las reparaciones en el menor plazo posible, a fin de habilitar las instalaciones de la EFSOA y destinarlas al alojamiento y utilización por parte de los Cadetes de la Academia Militar, se han realizado las gestiones administrativas pertinentes para promover el llamado de **“REPARACIONES MAYORES DE LA ESCUELA DE SUB OFICIALES DE LA ARMADA (EFSOA)”**, con **Intención de Compra N° 1199**.

En virtud de lo expuesto y conforme a las disposiciones establecidas en la **Resolución DNCP N° 197/2026**, se remite la presente justificación a los efectos de fundamentar la **convocatoria no planificada** del referido procedimiento de contratación. Adicionalmente, se solicita el **desbloqueo correspondiente en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)**, a fin de viabilizar la prosecución de los trámites administrativos pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Director Nacional con mi más distinguida consideración.




HUGO ARNALDO RAMOS BRITOS
Cap F DEM – Director DAFA